LA SUSCRITA MINISTRA DE GOBERNACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, MARÍA AMELIA CORONEL KINLOCH, ACUERDA APROBAR LA CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y REGISTRO DE 17 ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO, POR INCUMPLIMIENTO A LAS LEYES QUE LO REGULAN

ACUERDO MINISTERIAL N°. 108-2023-OSFL, aprobado el 23 de octubre de 2023

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 193 del 24 de octubre de 2023

Acuerdo Ministerial No. 108-2023-OSFL

La Suscrita Ministra de Gobernación de la República de Nicaragua, María Amelia Coronel Kinloch, Acuerda aprobar la Cancelación de Personalidad Jurídica y Registro de 17 Organismos sin Fines de Lucro, por incumplimientos a las Leyes que los regulan.

CONSIDERANDO

I

Que el artículo 13 de la Ley Nº. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" expresa que: "Cada Ministerio en el ámbito de su competencia es el órgano delegado del Poder Ejecutivo, para cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes". Por su parte el artículo 27 del Decreto No. 71-98 reformado por el Decreto Nº. 25-2006, "Reformas y Adiciones al Decreto Nº. 71-98 Reglamento de la Ley Nº. 290; Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", en su parte conducente íntegra y literalmente dice: **"Ministros.** Los Ministros tienen jurisdicción en toda la República, en el ámbito de su competencia. Sus funciones son permanentes y ejercen la autoridad sobre las dependencias, funcionarios y empleados de su cartera...“

II

El Ministerio de Gobernación es la autoridad competente para la autorización, regulación, control, supervisión, sanción y cancelación de personalidad jurídica y registro de Organismos sin Fines de Lucro, de conformidad al artículo 3 de la Ley No. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro"; artículo 7 numeral 7 y artículo 47 de la Ley Nº. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley Nº. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro y de Reformas a la Ley Nº. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física".

III

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32169

Que es facultad de la Dirección General de Registro y Control de OSFL establecer medidas que promuevan la transparencia e integridad y confianza pública en la administración y manejo de los OSFL, de conformidad al artículo 10 numeral 15 de la **Ley Nº. 1115 "Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro".**

IV

Que los siguientes organismos, han incumplido con sus obligaciones conforme Ley, ante la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro, ya que **no reportaron por períodos de entre 01 hasta 27** años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) **y sus Juntas Directivas:**

1. Asociación Iglesia Internacional de Cristo en Nicaragua, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4135, Gaceta No. 58 del 23/03/2005,** inscrita desde el 20/09/2005, bajo el Número perpetuo 3141. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2013 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 17/12/2016.

2. Asociación de Mujeres Las Golondrinas, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6140, Gaceta No. 173 del 09/09/2010,** inscrita desde el 22/09/2010, bajo el Número perpetuo 4747. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros período 2022.

3. Compañía Orden de los Frailes Menores Franciscanos de la Provincia Seráfica de Asís en Nicaragua, personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1092, Gaceta No. 145 del 01/07/1965,** inscrita desde 21/07/1998, bajo el Número perpetuo 1072. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros período 2022.

4. Fundación Centro de Atención Integral a Niños y Niñas con Autismo (CAINNA), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7715, Gaceta No. 51 del 16/03/2015,** inscrita desde el 28/04/2015, bajo el Número perpetuo 6118. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2020 al 2022.

5. Asociación cristiana El Cordero Apocalipsis 21:23, Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4670, Gaceta No. 170 del 31/08/2006,** inscrita desde el 18/09/2006, bajo el Número perpetuo 3443. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2013 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 30/10/2017.

6. Fundación Altar Familiar Ministerios, Personalidad Jurídica otorgada mediante

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32169

Decreto No. 4712, Gaceta No. 173 del 05/09/2006, inscrita desde el 05/02/2008, bajo el Número perpetuo 4029. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2012 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 28/02/2010.

7. Asociación Evangelística Impacto Juvenil de Nicaragua (IJN), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 4738, Gaceta No. 175 del 07/09/2006,** inscrita desde el 09/10/2006, bajo el Número perpetuo 3494. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2013 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 05/04/2015.

8. Fundación Artística Xuchialt (FUNDAXU), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 7770, Gaceta No. 109, del 12/06/2015,** inscrita desde el 08/07/2015, bajo el Número perpetuo 6173. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 16/02/2021.

9. Asociación Nicaragüense de Iglesias de Cristo (ANIC), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6463, Gaceta No. 137 del 25/07/2011,** inscrita desde el 30/08/2011, bajo el Número perpetuo 5073. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2012 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 08/02/2013.

10. Fundación Moers-La Trinidad (FUNMOLAT), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 5862, Gaceta No. 198 del 20/10/2009,** inscrita desde el l8/01/2010, bajo el Número perpetuo 4551. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2021 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 20/12/2021.

11. Asociación de Médicos Especialistas "San Francisco" (AMESFRA), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 1519, Gaceta No. 234, del 10/12/1996,** inscrita desde el 23/09/1997, bajo el Número perpetuo 823. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2020 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 25/11/2021.

12. Asociación Ministerio Cristiano La Vid Verdadera (Juan 15:1), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 3516, Gaceta No. 115, del 20/06/2003,** inscrita desde el 17/07/2003, bajo el Número perpetuo 2569. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2005 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 18/08/2004.

13. Fundación para el Apoyo al Etno-Desarrollo Indígena (FAEDI), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 791, Gaceta No. 121, del 29/06/1994,** inscrita desde el 14/10/1996, bajo el Número perpetuo 52-III. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 1996 al 2022, Junta Directiva vencida desde el 15/11/1996.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32169

14. Fundación Ministerio Internacional Pentecostés Unción y Fuego (MIPUF), Personalidad Jurídica otorgada mediante **Decreto No. 6732, Gaceta No. 1 del 05/01/2012,** inscrita desde el 26/01/2012, bajo el Número perpetuo 5217. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros período 2022, Junta Directiva vencida desde el 21/08/2023.

15. Global Glimpse, inscrito el 23/02/2009, bajo el Número Perpetuo 4297. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2020, 2021 y 2022, Junta Directiva.

16. Nicaworks, inscrito el 08/11/2016, bajo el Número Perpetuo 6456, Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2020, 2021 y 2022, Junta Directiva.

17. Icw Global Comunidad Internacional de Mujeres Viviendo con VIH - Sida, Asociación Civil", inscrito el 05/05/2009, bajo el Número Perpetuo 4388. Situación Legal: En incumplimiento, no reportaron estados financieros períodos 2020, 2021 y 2022, Junta Directiva.

V

De acuerdo a Dictamen Legal emitido por la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, **los organismos anteriormente referidos, han incumplido sus obligaciones conforme lo establecido** en el artículo 34 numerales 3, 7, 24, 25, 26, 26.1, 26.3 y 27, y artículo 35 numeral 7 de la Ley Nº. 1115, **ya que no reportaron por períodos de entre 01 hasta 27** años sus Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, balanza de comprobación, detalle de donaciones (origen, proveniencia y beneficiario final) **y sus Juntas Directivas.**

VI

Que los **17** OSFL antes mencionados han obstaculizado el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del MIGOB, ya que **al no reportar sus Juntas Directivas y Estados Financieros conforme periodos fiscales, con desgloses detallados de ingresos y egresos, no promovieron políticas de transparencia en la administración de los fondos, desconociéndose la ejecución de sus proyectos y si fueron acorde a sus objetivos y fines,** por los cuales se les otorgó Personalidad Jurídica y Registro, así como a los directivos que los administraban.

POR TANTO

En uso de las facultades conferidas en la Ley Nº. 290 "Ley de Organización,

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32169

Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", su Reglamento, la Ley Nº. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos sin Fines de Lucro, su Reglamento y la Ley Nº. 1127 "Ley de Reformas y Adiciones a la Ley 1115 y de Reformas a la Ley Nº. 522, Ley General del Deporte, Educación Física y Recreación Física", la suscrita Ministra;

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar la cancelación de Personalidad Jurídica y Registro a los 17 OSFL mencionados en el presente Acuerdo, **por estar en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a las leyes que los regulan, obstaculizando el control y vigilancia de la Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro.**

SEGUNDO: Lo referido al destino de los bienes muebles e inmuebles de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo 2 del Reglamento de la Ley 1115, corresponderá a la Procuraduría General de la República realizar el traspaso de estos a nombre del Estado de Nicaragua. **Publíquese.**

Dado en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés. **(f) María Amelia Coronel Kinloch, Ministra de Gobernación.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/32169